

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

10968 Corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación de la Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 162, correspondiente al día 16 de julio de 2005) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 5 donde dice:

«La duración de esta beca se extenderá desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades Presupuestarias»

Debe decir:

«La duración de esta beca se extenderá desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades Presupuestarias».

En el Artículo 12 apartado 2 donde dice :

La comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

a) Experiencia académica.

Debe decir:

La comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

a) Expediente académico.

En Murcia, 29 de agosto de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10994 Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Visto el texto del Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de septiembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.V., el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2005, adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para el desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo

En Murcia, a 22 de septiembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2005; y,